

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDDI:

A los efectos de su difusión y general conocimiento, se hace público el Decreto de la Presidencia de la FEDDI número 1/2024 (Mandato 2022-2026) de fecha 01 de marzo de 2024, mediante el que se resuelve la composición del Comité Asesor establecido en el vigente Protocolo de actuación frente al acoso sexual (en adelante Comité asesor).

DECRETO 1/2024

I.- El pasado día 30 de junio de 2023 se dictó el decreto 1/2023 mediante el que se procedió al nombramiento de la dirección ejecutiva de la FEDDI, a quien se le acumularon de forma provisional las funciones de secretaria general.

II.- Mediante decreto número 2/2023 (Mandato 2022-2026) de fecha 25 de julio de 2023, se efectuó el nombramiento de la persona que había de ocupar la Secretaría General.

III.- El decreto número 3/2023 de fecha 23 de octubre, contempla la modificación de las personas que ocupan vocalías de la Junta Directiva, en el sentido de proceder a un nuevo nombramiento.

El decreto número 4/2023 estableció la creación y composición de la Comisión de Igualdad.

IV.- El apartado 5 del artículo cuarto de la Ley 39/2022 de 30 de diciembre del Deporte indica literalmente:

5. Las federaciones deportivas españolas y las ligas profesionales deberán contar con un protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual y acoso por razón de sexo o autoridad en el seno de aquellas, que deberán poner a disposición de las entidades deportivas integrantes de las distintas competiciones, para su suscripción por éstas. A efectos de dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, el Consejo Superior de Deportes pondrá a disposición de las federaciones deportivas españolas y las ligas profesionales un protocolo, en los términos indicados.

V.- Esta Presidencia agradece la labor prestada por los hasta ahora miembros del Comité Asesor, mucho más ante la delicada tarea que constituye el objeto de dicho órgano. Asimismo, dar la máxima confianza a los nuevos miembros que conforman la estructura de actuación en caso de abuso, tarea no exenta de dificultad, pero de sumo interés federativo, por lo que los animamos a llevar su cargo con la máxima ilusión, por el bien en nuestro deporte.



VI.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación a la gestión federativa, establece en su preámbulo que el “...*título constitucional* (contenido en) el artículo 103 establece los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, entre los que destacan el de eficacia y el de legalidad”. Todo ello, obviamente, referido a nuestro deporte para personas con discapacidad intelectual.

VII.- Los Estatutos de la FEDDI establecen el régimen del nombramiento de las personas que deben ocupar cargos federativos.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. - NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, apartado 5 de la Ley del Deporte (L 39/23, de 30 de diciembre), se procede a la renovación del comité asesor de actuación frente a la violencia sexual de FEDDI, cuya finalidad y objeto, así como el resto de las circunstancias relativas a composición, funcionamiento y régimen se hallan establecidos mediante el correspondiente protocolo federativo.

Segundo. - NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ ASESOR.

Efectuar el nombramiento de doña D^a Rocío Suárez, como presidenta del Comité Asesor.

La Sra. Suárez asumirá las funciones relativas al cargo de presidenta del Comité Asesor, sin perjuicio de sus responsabilidades como vocal de la Junta Directiva de FEDDI. Se incorporará y tomará posesión de su cargo en la sesión constitutiva que se celebre del mencionado Comité de la FEDDI.

Tercero.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ASESOR

Se procede al nombramiento de las personas que ocuparán una vocalía del Comité. Se relacionan a continuación:

En representación de la Junta Directiva, D^a Mercedes Rodríguez
Representante de la Asesoría Jurídica, D. Francisco Idáñez.

El/la delegado/a de protección, D. Pablo Arroyo Castro

Se incorporará con voz, pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Igualdad la directora ejecutiva de la FEDDI, d^a. Celia Garrote de las Heras o persona a quien faculte para su sustitución puntual o permanente.

Actuará de secretario de la comisión de igualdad, el secretario general de FEDDI.

Las personas nombradas se incorporarán y tomará posesión de su cargo en la primera sesión que se celebre del Comité Asesor de la FEDDI.

Cuarto.- PUBLICIDAD.

Se procede a notificar esta resolución a la persona designada y a todos los estamentos y unidades de esta Institución, así como publicarla en la WEB federativa y dar cuenta de ella a la Asamblea General, a través de la Comisión delegada, así como a la Junta Directiva, en la primera sesión que celebren.

En Madrid, a 03 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE FEDDI,